

Convenio para la prevención de mano de obra infantil en los campos tabacaleros del Estado de Nayarit y la atención de los niños de 1 ½ a 14 años de edad de jornaleros agrícolas del tabaco mediante educación, servicios de salud y esparcimiento que celebran, la Secretaría de Desarrollo Social, representada por su Delegado Estatal, el C. José Antonio Zepeda López; la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit, representada por la Secretaria, Lic. Laura Patricia Fonseca Pérez; los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, representados por su Director General, Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra; el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, representado por su Representante Estatal, M.C. Petronilo Rico López; Servicios de Salud de Nayarit, representada por el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; Dr. Roberto Mejía Pérez; Jalisco, Desarrollo y Fomento, A.C., representado por el M.V.Z. Ramón Eusebio Sepúlveda Salazar; British American Tobacco, México, S.A. de C.V., representada por el Ing. José Manuel Guevara Botello; Tabacos del Pacífico Norte, S.A. de C.V., representado por el Sr. Marcelino Martínez Duran y, Alliance One S.A. de C.V., representado por el Ing. Julio Cortes Rodríguez, el cual desean celebrar de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

Declaran los otorgantes:

- a) Que dadas las condiciones en que viven las familias de los jornaleros agrícolas migrantes del tabaco, están de acuerdo en unir sus esfuerzos a través del Programa Florece para mejorar dichas condiciones, mediante la celebración del presente Convenio y la adopción de múltiples compromisos orientados a proporcionar atención médica, educación, alimentación, y esparcimiento a los hijos de 1 ½ a 14 años de esas familias, durante la época del año en que dejan sus comunidades para trasladarse a los sitios de las labores del campo.
- b) Que están de acuerdo en participar en el Programa Florece, cuyo objetivo primordial es el de prevenir la utilización de la mano de obra infantil en los campos tabacaleros del Estado de Nayarit.

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan unir sus esfuerzos para la creación, coordinación, construcción, atención, apoyo, administración y promoción de tres centros de atención infantil con capacidad para brindar educación, alimentación, servicio de salud y esparcimiento aproximadamente a 450 niños en los ejidos de Amapa, El Corte y La Presa, municipio de Santiago Ixcuintla, en el Estado de Nayarit.

SEGUNDA. La capacidad de atención a que se refiere la cláusula anterior quedará conformada de la siguiente manera *:

Amapa: 150 niños

La Presa: 150 niños

El Corte: 150 niños

*Estimación para efectos presupuestales

TERCERA. La fecha de inicio en el que se brindará atención a los niños en los centros será el 1 de febrero de 2006 y su fecha de término será el 31 de mayo de 2006.

CUARTA. Los Servicios de Salud de Nayarit se comprometen a aportar lo siguiente:

1. Atender a los niños que asistan a los centros Florece en las unidades medicas ubicadas en las localidades antes mencionadas, de lunes a viernes, así como brindar atención a los padres de los niños los días que estos lo requieran;
2. Llevar registros periódicos de talla y peso de cada uno de los niños;
3. Suministrar vacunas y desparasitantes.
4. Atender cualquier contingencia que se presente durante su estancia (Lunes a Sábados de 08 a 15 horas)
5. Integrar un botiquín de primeros auxilios y medicina básica en cada uno de los centros.

QUINTA. Los Servicios de Educación Publica del Estado de Nayarit, a través de los programas, Primaria para Niños Migrantes y Alternativas de Educación Preescolar, proporcionará el servicio de educación con 9 promotores educativos



Florece



para primaria y 6 para preescolar de cada programa, asimismo, continuará utilizando el mobiliario, equipo y material didáctico existente, que suministró al inicio y creación del programa Florece de Amapa, El Corte y La Presa, del Mpio. de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

SEXTA. El mobiliario, equipo y material didáctico, incluyendo los acervos bibliográficos suministrados por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, son propiedad de esta institución y será utilizado exclusivamente por el personal asignado de los programas educativos mencionados en la cláusula anterior, el resguardo de los mismos, quedaran bajo la responsabilidad de Jalisco Desarrollo y Fomento, A.C., esto a partir de que concluya e inicie nuevamente el ciclo escolar agrícola de la siguiente temporada.

SEPTIMA. El programa Florece, proporcionará hospedaje y alimentación al personal asignado por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, durante el periodo de atención educativa del presente año.

OCTAVA. La SEDESOL a través del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, PRONJAG, participará de la siguiente forma:

1. Realizará la coinversión para el equipamiento y obras de rehabilitación de los tres centros, en apego a los porcentajes de participación que se establecen en las reglas de operación del PRONJAG.
2. Será responsable de la operación conjuntamente con Jalisco, Desarrollo y Fomento, A.C., de la administración de los centros del Programa Florece.
3. Operará bajo el modelo CAEI, la guardería para los niños de año y medio a menores de cinco años, así como también las ludotecas con que cuenta cada centro con base en el modelo desarrollado en el marco del FOMEIM bajo un enfoque intercultural.

NOVENA. La administración de los recursos económicos aportados por las compañías tabacaleras será proveída por Jalisco, Desarrollo y Fomento, A.C., así mismo, suministrará la contratación y la administración del personal de apoyo de los centros florece, exceptuando a los agentes institucionales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y Servicios de Salud de Nayarit, y fungirá como el enlace entre los actores involucrados en el Programa Florece.

DECIMA. Las compañías tabacaleras, British American Tobacco, México, S.A. de C.V., Tabacos del Pacífico Norte, S.A. de C.V., Alliance One S.A. de C.V., participaran en el Programa Florece mediante la coinversión en la construcción y/o remodelación y equipamiento de los tres centros Florece, de igual forma participaran en la administración y operación de los centros Florece y llevaran a



Florece



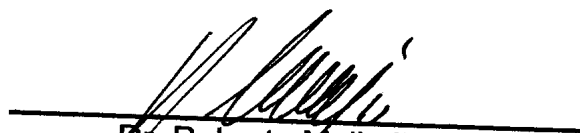
cabo la divulgación del programa entre los productores de tabaco y la sociedad mexicana, sumando estos esfuerzos la cantidad de \$ 2,376,076.00(Dos Millones Trecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Las partes, previa lectura integral del presente Convenio, lo firman en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 31 días del mes de Enero 2006.

Secretaría de Desarrollo Social

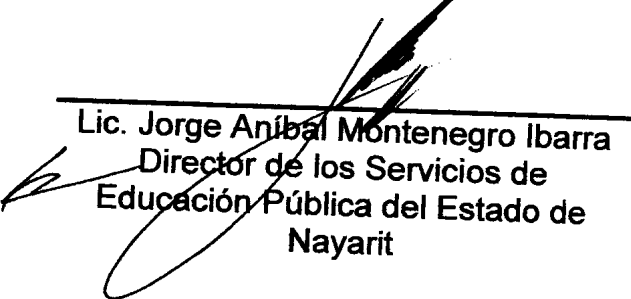
Servicios de Salud de Nayarit

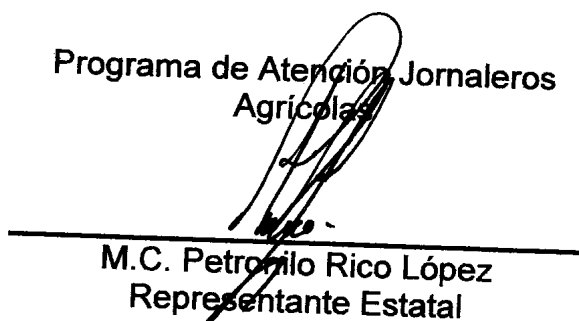

C. José Antonio Zepeda López
Delegado Estatal


Dr. Roberto Mejía Pérez
Director General de los Servicios de
Salud de Nayarit

Servicios de Educación Pública del
Estado de Nayarit


Programa de Atención Jornaleros
Agrícolas


Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Director de los Servicios de
Educación Pública del Estado de
Nayarit


M.C. Petronilo Rico López
Representante Estatal

Secretaría de Educación Pública

Jalisco, Desarrollo y Fomento, A.C.


Lic. Laura Patricia Fonseca Pérez
Secretaria de Educación Pública de
Nayarit


M.V.Z. Ramón E. Sepúlveda Salazar
Director General

British American Tobacco, México,
CONVENIO – INTER-INSTITUCIONAL PROGRAMA FLORECE 2006

DE C.V.

~~GUERRA B~~
Ing. José Manuel Guevara Botello
Gerente de Responsabilidad Social
Corporativa

Allaince One

Tabacos del Pacífico Norte, S.A de C.V.

Ing. Julio Cortés Rodríguez
Gerente

Sr. Marcelino Martínez Duran
Director General

